



Ayuntamiento de Crémenes

BANDO MUNICIPAL

LIMPIEZA DE SOLARES y FINCAS

Que conforme a la Resolución formulada en la actuación de oficio 617/2026, de la Procuraduría del Común, relativa al deber de la conservación y mantenimiento de solares ante el factor de riesgo que supone para los incendios (que podrá ser consultada en dependencias municipales), y ante la llegada de la temporada estival, y debido al rápido crecimiento de las especies vegetales en los solares y fincas, con el fin de evitar el peligro de incendios que podrían causar graves daños personales y materiales, **se les recuerda la obligación** que tienen todos los propietarios de terrenos, según la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, **de mantener los solares y fincas en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público; por lo que todos los solares situados en suelo urbano como en suelo urbanizable y rústico, deberán proceder a:**

- La retirada de maleza, vegetación seca y residuos susceptibles de combustión.
- El desbroce periódico con eliminación de capa vegetal y de aquellos materiales susceptibles de provocar incendios
- La eliminación de vertidos incontrolados.

Los trabajos descritos deberán realizarse **antes del 1 de junio de 2026.**

Se advierte de que en el caso de que no se proceda voluntariamente, el Ayuntamiento está facultado para ordenar la ejecución subsidiaria a costa del propietario, de las labores indicadas conforme a la finalidad que se persigue y a la apertura de **expedientes sancionadores hasta 3.000 eur** conforme a la Ordenanza Municipal reguladora de la Limpieza y Vallado de Solares (BOP 04/03/2024)

Lo que se traslada para general conocimiento

En Crémenes a 29 de abril de 2026

EL ALCALDE

MANUEL VALBUENA RODRIGUEZ

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

